



BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Nancagua, llama a concurso para proveer, en calidad de titulares los cargos vacantes que se individualizan, de acuerdo a Reglamento N°1 de fecha 22 de Julio de 2019, que Fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Nancagua, publicada en el Diario Oficial el 13 de Diciembre de 2019 y Decreto Alcaldicio SIAPER N°3.100, de fecha 31 de Diciembre de 2019 que estableció el Encasillamiento y Ascenso del personal de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.

N° vacantes	Escalafón	Grado	Jornada Laboral
1	Administrativo	15	44 horas semanales
2	Auxiliar	17	44 horas semanales

- Podrán participar en el Concurso Público todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.
- Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos/as concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectados a las causales de inhabilidad.
- Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso, lo que se dejará establecido en las respectivas bases

1. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1.1 REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 y 11 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el artículo 12 de la Ley N°19.280, de Plantas Municipales; el Reglamento N°1 del 22 de Julio de 2019, QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA, publicado en el Diario Oficial el 13/12/2019.

- a) Ser ciudadano. Esto se acredita con fotocopia de la cédula de identidad.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente



- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la Educación Básica (cargo Auxiliar), haber aprobado la Educación Media (cargo Administrativo), poseer título técnico (cargo Técnico) y poseer Título Profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley (cargos Jefatura, Profesional y Directivo), Si el título es otorgado en el extranjero debe adjuntar certificado revalidación de título otorgado por la Universidad de Chile o validación otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Ministerio de Educación, en el evento de existir convenios con el país de origen.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Para los efectos del concurso, los requisitos establecidos en las letras a) y d) del artículo 10, serán acreditados por el postulante, mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes. Asimismo, los requisitos contemplados en la letra c), e) y f) del mismo artículo, será acreditados mediante declaración jurada simple del postulante. La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

1.2 REQUISITOS, FUNCIONES, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, COMPETENCIAS Y HABILIDADES ESPECIFICAS PARA CADA CARGO

A. 01 Cargo Administrativo Grado 15 E.U.M

Requisitos Específicos para el Cargo	De acuerdo al artículo 8 de la Ley N°18.883, podrán participar todos aquellos/as que estén en posesión de Licencia de Educación Media o su equivalente.
Conocimientos técnicos y experiencia profesional deseables para el Cargo	a. Persona con experiencia en el sector público y/o municipal, con conocimientos en materias de administración pública b. Conocimiento de las normativas del Sector Público y Municipal: Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



	<p>Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.</p> <p>Ley N°20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado</p>
Competencias y habilidades deseables para el cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Pensamiento analítico - Manejo de crisis y contingencias - Manejo Comunicacional - Liderazgo e independencia - Dominio técnico profesional - Habilidades sociales. - Apego a normas y respeto por la autoridad. - Ética y probidad. - Proactividad

B. 02 Cargos Auxiliar Grado 17 E.U.M

Requisitos Específicos para el Cargo	a. De acuerdo al artículo 8 de la Ley N°18.883, haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.
Conocimientos técnicos y experiencia profesional deseables para el Cargo	<p>b. Persona con experiencia en el sector público y/o municipal, en el manejo de vehículos livianos, pesados, camión recolector y multipropósito.</p> <p>c. Contar con licencia de conducir profesional.</p> <p>d. Conocimiento de las normativas del Sector Público y Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. - Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. - Ley N°20.285, sobre Transparencia y acceso a la información pública. - Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado.
Competencias y habilidades deseables para el cargo	<ul style="list-style-type: none"> - Pensamiento analítico - Manejo de crisis y contingencias - Habilidades sociales. - Apego a normas y respeto por la autoridad. - Ética y probidad. - Proactividad



2. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad, www.muninancagua.cl y Oficina de partes de la institución entre los días 09 de abril de 2025 hasta el 21 de abril de 2025, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

Para el solo efecto de postular, los requisitos generales, específicos y deseables deberán ser acreditados por los concursantes, mediante la exhibición de los documentos requeridos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple. Así mismo, los factores relativos a salud e inexistencia de inhabilidades para servir cargos públicos serán acreditados mediante declaración jurada simple del postulante. La falsedad de esta de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral y su reglamento para el sector público, el postulante deberá presentar la documentación que lo acredite como persona en situación de discapacidad.

La documentación que el postulante entregue a la Municipalidad, no será devuelta y permanecerá como parte del expediente del concurso.

2.1 Documentación a presentar

1. Ficha de postulación (Anexo 1)
2. Currículum Vitae (que contenga a lo menos datos personales completos, detalle de estudios y perfeccionamiento debidamente acreditado y cronología de la experiencia laboral acreditada (documento deseable)
3. Fotocopia simple de la cedula de identidad por ambos lados
4. Certificado de antecedentes vigente.
5. Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 de la Ley N°18.575 (Anexo 2).
6. Salud compatible. Esto se acreditará solamente, por aquella persona que haya sido seleccionada para el cargo, con certificado del Servicio de Salud.
7. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación se considera inadmisibile.



8. Si desea postular a más de un cargo, deberá efectuar la presentación de antecedentes por cada uno de ellos, en sobres separados, adjuntando la totalidad de la documentación solicitada.

3. PONDERACION DE LAS ETAPAS Y FACTORES PARA LOS CARGOS

La Comisión encargada del concurso público estará integrada de conformidad con la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", y "Reglamento de Concursos para proveer Cargos Vacantes", se regirá por las presentes bases aplicando los siguientes criterios de evaluación y ponderación.

ETAPAS Y FACTORES PARA LOS CARGOS	PONDERACIÓN
Etapa 1: Preselección de antecedentes académicos y laborales	40%
Etapa 2: Entrevista Personal (comité de selección)	60%
Total Puntaje	100%

3.1 Etapa 1: Preselección de antecedentes académicos y laborales (40%)

La comisión de selección del concurso público, realizará una primera selección de postulantes, en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con los requerimientos señalados en el punto 2 de las presentes bases conforme a la siguiente tabla:

A. Cargo Administrativo Grado 15 E.U.M

Item	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Factor Educación		20 puntos
Licencia enseñanza media	10 puntos	
Enseñanza Técnico Profesional o superior	20 puntos	
B. Estudios especializados y capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas relevantes para el desempeño del cargo		40 puntos
Cursos de capacitación en materias de Gestión Municipal. (Máximo 4 cursos de capacitación, 5 puntos por cada uno)	20 puntos	
Otros Cursos de Capacitación (Máximo 4 cursos de capacitación, 5 puntos por cada uno)	20 puntos	



C. Experiencia Laboral: Años de Servicio		40 puntos
Experiencia deseable en el sector Municipal en cargo administrativo (5 punto por cada año de servicio, máximo 30 puntos) se deberá acreditar con documento de relación de servicio expendido por las instituciones.	30 puntos	
Otra experiencia profesional, en desempeño del cargo (2 punto por cada año, máximo 10 puntos)	10 puntos	
Puntaje Total		100 Puntos

B. 2 Cargo auxiliar Grado 17 E.U.M

Item	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Factor Educación		20 puntos
Licencia enseñanza media	20 puntos	
Licencia enseñanza básica o su equivalente	10 puntos	
B. Estudios especializados y capacitaciones: este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas relevantes para el desempeño del cargo		40 puntos
Cursos de capacitación realizados asociados al servicio público (5 puntos por cada curso con un máximo de 4 cursos)	20 puntos	
Otros Cursos de Capacitación asociados a la función a desempeñar. (Cuenta con licencia de conducir profesional)	20 puntos	
C. Experiencia Laboral: Años de Servicio		40 puntos
Experiencia deseable en el sector Municipal (5 puntos por cada año de servicio, máximo 30 puntos) se deberá acreditar con documento de relación de servicio expendido por las instituciones.	30 puntos	
Otra experiencia profesional, en desempeño del cargo (2 punto por cada año, máximo 10 puntos)	10 puntos	
Puntaje Total		100 Puntos

Nota Factor Estudio: Sólo se considerarán los cursos debidamente certificados en fotocopia simple.

Etapa 2 Entrevista Personal (Comité de Selección 60%)

- Se convocará a entrevista personal a los 5 postulantes con mayor puntaje.
- En caso de existir empate en el quinto lugar, se citará a esta etapa a todos aquellos postulantes que se encuentren en esa condición.



- c) La entrevista medirá: conocimientos, experiencia, competencias y habilidades específicas para cada cargo, de acuerdo con lo descrito en el punto 2 de las presentes bases.

Factores	Puntaje	Puntaje Máximo
A. Conocimientos técnicos deseables para el cargo		50 puntos
El candidato cumple de forma muy satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo	50 puntos	
El candidato cumple de forma satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo	35 puntos	
El candidato cumple de forma regular con los conocimientos técnicos deseables para el cargo	20 puntos	
El candidato cumple de forma insatisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo	0 puntos	
B. Competencias y Habilidades deseables para el cargo		50 puntos
El candidato cumple de forma muy satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo	50 puntos	
El candidato cumple de forma satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo	35 puntos	
El candidato cumple de forma regular con las competencias y habilidades deseables para el cargo	20 puntos	
El candidato cumple de forma insatisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo	0 puntos	

4. DE LAS TERNAS

EL comité de selección ordenará a los postulantes idóneos, elaborando la respectiva terna para cada cargo, de acuerdo al puntaje final obtenido. Para tales efectos se sumará el puntaje de cada una de las distintas etapas.

Se considerarán postulantes idóneos para el cargo, aquellos postulantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior en la suma de las etapas a 70 puntos



El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los tres más altos puntajes en el presente concurso

5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá el día 30 de abril de 2025. El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez debidamente notificado personalmente o por carta certificada; el interesado deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día viernes 02 de mayo de 2025, a las 08:00 horas AM., si no lo hiciere dentro del tercer día, contado desde la fecha de precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo al artículo 14º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. (Artículo 21 de la Ley N°18.883)

5.1 Requisito de Ingreso y Aceptación.

Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección. Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- A. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Nancagua.
- B. Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Nancagua, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- C. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- D. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- E. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Municipalidad de Nancagua, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	OBSERVACION
Entrega de Bases a los Postulantes	Desde el día miércoles 09 de abril de 2025 hasta el día lunes 21 de abril de 2025, disponibles en la página web del municipio (www.municipalidadnancagua.cl) y en la Oficina de Partes ubicada en Avda. José Domingo Jaramillo N°99, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 hrs (horario continuado) y los días viernes de 09:00 a 13:00 hrs.
Plazo de Presentación y Recepción de antecedentes	Desde el miércoles 09 de abril de 2025 hasta el día lunes 21 de abril de 2025, en la Oficina de Partes, ubicado en Avda. José Domingo Jaramillo N°99, en sobre cerrado con el nombre del postulante dirigido al comité de selección del concurso, en los horarios de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 hrs (horario continuado) y los días viernes de 09:00 a 13:00 hrs.
Evaluación de Antecedentes	El proceso de evaluación de los antecedentes preselección será a contar del día 22 al 23 de abril de 2025.
Preselección	Resultados de la preselección, serán notificados vía correo electrónico y llamada al número celular señalado en currículum vitae, el día miércoles 23 de abril de 2025 desde las 16:00 horas.
Entrevistas	Entrevista Personal, se llevará a cabo los días jueves 24 y viernes 25 de abril de 2025, en la Casona Municipal, ubicada en Avda. Armando Jaramillo N°21 por orden de llegada.
Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, el día 29 de abril de 2025.
Asunción del Cargo	A contar del día viernes 02 de mayo de 2025.



Ilustre Municipalidad de
NANCAGUA

No obstante, es necesario precisar que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 55 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", ante igualdad de puntajes obtenidos, se preferirá al funcionario municipal que cumpla con lo señalado en la cláusula antes señalada.



ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS
Secretaria Municipal



FRANCISCO HIDALGO RADRIGAN
Alcalde (S)

NANCAGUA, abril de 2025.-

ANEXO N°1

FICHA DE POSTULACION CONCURSO PUBLICO

1. IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

(Usted debe llenar esta planilla con letra imprenta)

Nombres	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Rut	
Correo electrónico	
Teléfono	
Escalafón y grado al que postula	

Firma Postulante

ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Por la presente, Yo _____

R.U.T. _____, declaro bajo juramento:

- a. Tener salud compatible para el desempeño al cargo que postulo.
- b. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por la aplicación de una medida disciplinaria y, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
- c. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la Administración Civil del Estado, al que postulan, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
- d. No hallarme procesado o condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley N°19.325 y/o la Ley N°20.066, sobre Violencia Intrafamiliar.
- e. No mantener litigios pendientes con la Municipalidad de Nancagua.

Declaro además que, de ser falsa esta declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el Artículo 201º del Código Penal.

FIRMA DECLARANTE

En Nancagua _____